

Apéndice al Código de Moral Médica

PRECEPTOS

que la Asociación Médica Nacional recomienda seguir al público en beneficio de los enfermos y de la armonía que debe reinar entre el gremio médico.

1.º Son tántos y tan diversos los beneficios que el público deriva de la caridad médica incesantemente ejercida, que la profesión, considerada como gremio, tiene legítimo derecho a la consideración y al respeto de la comunidad. Esta debe apreciar en todo su valor los títulos, méritos y labores del médico; discernir entre la verdadera ciencia y las pretensiones de la ignorancia, entre los profesionales honrados y los industriales de la medicina.

2.º El público debe favorecer y estimular por todos los medios el estudio de las ciencias médicas y no perseguir jamás, ni permitir que se persiga judicialmente a los que, ejerciendo su profesión con legítimos títulos y perfecta honorabilidad, cometen algún error involuntario de graves consecuencias, o sean objeto de imputaciones malévolas por accidentes sobrevenidos en algún acto operatorio o en el curso de un tratamiento cualquiera, racionalmente concebido y correctamente aplicado.

3.º Todo enfermo debe elegir como médico de cabecera al que ha recibido una educación científica regular y completa, pues no puede suponerse que en medicina, ciencia difícil y complicada como ninguna, los conocimientos sean intuitivos o se adquieran con más facilidad que en otra cualquiera.

4.º En la elección de médico conviene dar la preferencia a aquel cuyos hábitos de vida sean regulares y que no manifieste inclinación excesiva a los placeres ni a ocupaciones incompatibles con el ejercicio de sus obligaciones profesionales. Se evitarán aquellos que practiquen el industrialismo médico o empleen métodos o sistemas terapéuticos exclusivos, arbitrarios u opues-

tos a los principios fundamentales de la ciencia médica, o no cumplan los preceptos de la moral médica.

5.º Elegido el médico conviene no cambiarlo, pues el facultativo que se familiariza, por una experiencia continuada, con la constitución, los hábitos, las disposiciones hereditarias y las idiosincrasias de sus clientes, tiene más probabilidades que cualquiera otro de tratarlos con inteligencia y acierto.

6.º Los enfermos, cualquiera que sea su sexo, comunicarán al médico con toda precisión y claridad las causas a que creen atribuir el padecimiento para el cual solicitan los auxilios del arte. La reserva, en estos casos, es siempre perjudicial. La vergüenza, el pudor o la delicadeza no son admisibles cuando se trata del asiento y de los síntomas y causas de las enfermedades.

7.º Los enfermos no deben fatigar al médico con narraciones de circunstancias y sucesos no relacionados con la afección. Por lo tanto, a ese respecto se limitarán a contestar en términos precisos las preguntas que se les dirijan, sin extenderse en explicaciones o comentarios de su propio dictamen, que lejos de ilustrar, tienden más bien a oscurecer el juicio del médico.

8.º El enfermo debe implícita obediencia a las prescripciones del médico, que no le es permitido alterar en manera alguna. Igual regla es aplicable al régimen diatéutico, al ejercicio y a cualquiera otra indicación higiénica que el facultativo haya creído necesario imponerle.

9.º El enfermo debe evitar las visitas, aun las simplemente sociales o amistosas de todo médico que no sea aquel a cuyo cargo se encuentra; y si no le fuere dable eludir las, se abstendrá de todo tema de conversación relativo a su enfermedad o al tratamiento y regimen que le hayan sido prescritos.

10. Ni el enfermo ni sus deudos y amigos deben en ningún caso llamar en consulta otros médicos sin expreso consentimiento del del médico de cabecera. Semejante conducta, además de ser ofensiva para el médico de cabecera, es siempre altamente perjudicial a los intereses del enfermo.

11. El paciente o sus deudos tienen el derecho de retirar al médico de cabecera cuando no están satisfechos con el tratamiento empleado por éste o hayan mediado otras circunstancias; pero antes de retirar o sustituir al médico de cabecera, es indispen-

sable satisfacerle los honorarios devengados y manifestarle cortésmente las causas que motivan esta resolución.

12. El enfermo debe estar siempre preparado para recibir al médico, a fin de no ocasionarle demoras perjudiciales; procurará llamarlo en la mañana, antes de su salida, y evitará importunarlo innecesariamente a las horas que se destinan de ordinario a las comidas y al sueño.

13. El enfermo, una vez restablecido, no debe olvidar las obligaciones de orden moral que ha contraído con el médico, pues los servicios de éste son de tal naturaleza, que no bastan simples remuneraciones pecuniarias para retribuirlos.

El público debe tener en cuenta que el médico para el trabajo diario hace una estricta distribución de su tiempo en que ha destinado una determinada porción para cada visita y señalado por consiguiente hora precisa para hacerlo. Detenerlo en una casa con esperas excesivas o con conversaciones extrañas a su profesión o bien pedirle que vea, examine o recete a más de un enfermo es dislocarle el orden de sus quehaceres. Cuando se desee que en una casa visite a varios enfermos se le avisará así desde el momento en que se le llama o se le pondrá simplemente como concesión especial que no le perjudique.

